

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 2174 de fecha 28 de noviembre del 2018 en el cual se informa plazo y monto de boleta de garantía.
- 3.- La carta de fecha 10 de diciembre del 2018 enviada por Don Wanderley Peláez en representación de Inmobiliaria Aconcagua en el cual ingresa boleta de garantía N° **11127958** emitida por el Banco del Estado con vencimiento el 13 de diciembre del 2019, por un valor de 1.617 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar las obras de la urbanización agua potable, alcantarillado, pavimentación, aguas lluvias y alumbrado público, de la carpeta N° 2018/6478 correspondiente a Av. Luis Durand frente predial del lote 26 A; y boleta de garantía N° **11127954** emitida por el Banco del Estado con vencimiento el 13 de diciembre del 2019, por un valor de 5.848 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar las obras de la urbanización agua potable, alcantarillado, pavimentación, aguas lluvias y alumbrado público, de la carpeta N° 2018/6478 correspondiente a Av. Luis Durand, frente predial de los lotes 26B, 26C y 26D.
- 4.- El Ord N° 2270 de fecha 11 de diciembre del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 11127958 y N° 11127954 para custodia.
- 5.- El Decreto N° 3861 de fecha 14 de diciembre del 2018 que acepta las boletas de garantía N° 11127958 y N° 11127954 con vencimiento el día 13 de diciembre del 2019.
- 6.- La carta de fecha 04 de julio del 2019 ingresada por Rentas & Desarrollo Aconcagua solicitando la devolución de la boleta N° 11127958 y la aprobación de la boleta N° 9369 por 1.617,00 UF con vencimiento el día 13 de diciembre del 2019 a nombre del nuevo propietario del lote Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda.
- 7.- El Ord N° 1411 de fecha 09 de julio del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta la boleta N° 9369 del Banco Itaú con vencimiento el día 13 de diciembre del 2019 por 1.617,00 UF.
- 8.- El Decreto N° 2320 de fecha 17 de julio del 2019 que acepta boleta N° 9369 por 1.617 UF y devuelve garantía N° 11127958 con vencimiento el día 13 de diciembre del 2019.
- 9.- La carta Prov N° 10396 de fecha 05 de diciembre del 2019 ingresada por Iris Reygadas en representación de Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A. solicitando la aceptación de la boleta N° 12093270 con vencimiento el día 13 de diciembre del 2021 y devolución de boleta N° 11127954 con vencimiento el día 13 de diciembre del 2019.
- 10.- El Ord N° 2420 de fecha 06 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica que remite boleta N° 1209327 por 5.848 UF.
- 11.- Resolución de aprobación de división predial con afectación a utilidad pública Rol 3205-182 fecha aprobación 01-01-2019.
- 12.- El Decreto N° 4728 de fecha 13 de diciembre de 2019 que acepta boleta N° 12093270 por 5.848 UF y devuelve garantía N° 11127954 con vencimiento el día 13 de diciembre de 2019.
- 13.- El correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021 enviado a Don Ignacio Ruz Morales solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 12093270 por 5.848 UF.
- 14.- El Ord N° 1546 de fecha 12 de noviembre de 2021 enviado a Rentas y Desarrollo Aconcagua donde se informa sobre vencimiento de la boleta de garantía N° 12093270 y solicita renovación.
- 15.- La carta Prov N° 6177 de fecha 07 de diciembre de 2021 ingresada por Ignacio Ruz Morales Arquitecto representante Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A. solicitando reemplazar la boleta de garantía N° 12093270 por la nueva boleta N° 11977546 del Banco Estado con fecha de vencimiento el 13 de diciembre de 2022.

16.- El Ord N° 1709 de fecha 07 de diciembre de 2021 enviado a Tesorería Municipal que remite boleta N° 11977546 por 5.848 UF.

17.- El Decreto Alcaldicio N° 1515 de fecha 12 de julio de 2021 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Jose Montalva Fuerhake, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.

18.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese boleta N° 11977546 emitida por el Banco Estado con vencimiento el 13 de diciembre de 2022, por un valor de 5.848 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar las obras de la urbanización agua potable, alcantarillado, pavimentación, aguas lluvias y alumbrado público, de la carpeta N° 2018/6478 correspondiente a Av. Luis Durand frente predial de lotes 26B, 26C Y 26D tomada por Aconcagua S.A Rut : 76.121.363-6 por cuenta de Rentas y Desarrollo Aconcagua Rut: 96.951.850-3.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar por única vez la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3.- Devuélvase boleta N° 12093270 emitida por el Banco Estado con vencimiento el 13 de diciembre del 2021, por un valor de 5.848 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar las obras de la urbanización agua potable, alcantarillado, pavimentación, aguas lluvias y alumbrado público, de la carpeta N° 2018/6478 correspondiente a Av. Luis Durand frente predial de lotes 26B, 26C Y 26 D Rentas y Desarrollo Aconcagua Rut: 96.951.850-3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CBL/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión N° 01/2019
- Solicitud N° 2018/6478
- Sr. Wanderley Peláez Roman
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes.